



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL E IBÉRICA DE CONCESIONES Y SERVICIOS, S.A.

En Ciudad Real, a 4 de diciembre de 2017

COMPARECEN

De una parte, Dña. Pilar Zamora Bastante, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real,

De la otra, D. Fortunato Pascual Hernansanz, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Miguel Servet nº8, Valdemoro (Madrid), provisto de DNI número 50.305.942C.

INTERVIENEN

Dña. Pilar Zamora Bastante, como Alcaldesa-Presidenta en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (el "**Ayuntamiento**"), en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Fortunato Pascual Hernansanz, en nombre y representación de Ibérica de Concesiones y Servicios, S.A. ("**Iberconsa**" o la "**Concesionaria**") como Director General de la misma, según se acredita con la escritura de fecha 2 de junio de 2010 redactada por el Notario don Luis Rueda Esteban con el protocolo nº 1411.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio y

EXPONEN

- I. Que Iberconsa es la sociedad concesionaria del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros de Ciudad Real en virtud del contrato de concesión administrativa suscrito entre el Ayuntamiento e Iberconsa con fecha 5 de junio de 1987 (el "**Contrato**" o la "**Concesión**"). El Contrato se rige, como ley fundamental aplicable al mismo, por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas reguladoras del concurso (el "**PCAP**").
- II. Que dando cumplimiento a los términos previstos en el PCAP (particularmente las cláusulas tercera y novena), la Concesionaria ha venido adquiriendo los vehículos necesarios para la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en Ciudad Real desde el inicio de la explotación de la Concesión, siendo retribuida por dichas inversiones, entre otros conceptos, según las previsiones contenidas en el PCAP y en el Contrato.
- III. Que con fecha 15 de mayo de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real notificó a Iberconsa que el Ayuntamiento había sido beneficiario, por Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, de una ayuda para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado ("**Ayuda EDUSI**").



- IV. Que dentro del Objetivo Temático nº4 de dicha Estrategia, se encuentra la Línea de Actuación nº 3 sobre Accesibilidad y Eficiencia del Transporte Público cuyos objetivos fundamentales son los siguientes:
- 1.- Aumentar los desplazamientos en el Transporte Publico a través de planes de sensibilización.
 - 2.- Disminuir las emisiones de CO2 mediante la sustitución de flota por vehículos eficientes.
 - 3.- Mejorar la accesibilidad universal mediante la adaptación de todas las paradas de la red del transporte público.
- V. Que considerando lo establecido anteriormente, el Ayuntamiento adoptará un acuerdo de Junta de Gobierno Local para la adquisición de entre 7 y 9 nuevos autobuses eficientes que posteriormente cederá a la empresa concesionaria Iberconsa para la explotación de la Concesión.
- VI. Que en cualquier caso, la adquisición y cesión de los citados autobuses urbanos eficientes tiene carácter limitado a los fondos de la Ayuda EDUSI, y extraordinario de modo que no supone, en opinión del Ayuntamiento, una modificación de los términos esenciales del PCAP, ya que es una adquisición puntual motivada por la Resolución indicada en el punto III.
- VII. Que las Partes reconocen que uno de los elementos esenciales de la Concesión es el régimen retributivo de la Concesionaria y, particularmente, el sistema de compensación y amortización de las inversiones efectuadas en vehículos afectos al servicio, de modo que las inversiones que realiza la Concesionaria se integran dentro del coste de explotación en base al cual es retribuido (tanto en forma de tarifas como en forma de margen de beneficio industrial).
- VIII. Que las Partes expresamente reconocen, asimismo, que la adquisición de autobuses directamente por el Ayuntamiento implica una alteración del régimen económico-financiero de la Concesión, que conllevaría una pérdida de beneficios para Iberconsa por dejar de ser la parte que invierte en la compra de los vehículos adscritos a la Concesión.
- IX. Que para regular todos los anteriores aspectos, el Ayuntamiento ha propuesto a Iberconsa la firma del presente Acuerdo para regular la decisión municipal, sobre la base de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera.- Adquisición y cesión de los vehículos que se usarán en la explotación de la Concesión**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1. En virtud del presente Acuerdo, el Ayuntamiento se compromete a ceder a Iberconsa, con carácter inmediato, y para su adscripción en exclusiva al servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la Concesión, los autobuses urbanos eficientes adquiridos con fondos obtenidos de la Ayuda EDUSI.
2. El Ayuntamiento solo cederá aquellos autobuses que haya adquirido previamente con la finalidad específica de renovar la flota de autobuses afectos a la prestación del servicio de la Concesión con el fin de cumplir los objetivos de la Estrategia EDUSI.
3. El límite máximo de adquisiciones por parte del Ayuntamiento será de [7/9] autobuses urbanos, de las siguientes características:
 - Tipo de combustible: GNC
 - Dimensiones: 2,55 ancho: 10,50 de largo; 3,30 de alto.
 - Accesibilidad: piso plano integrall o Low Entry, con rampa eléctrica y Sistema Kneeling
4. El plazo máximo en el que se podrán adquirir y ceder los [7/9] autobuses urbanos será [24] meses, a contar desde la firma del presente Acuerdo.
5. Durante el período temporal que se señala en el punto 4 anterior, Iberconsa se compromete a no adquirir ningún nuevo autobús para la explotación de la Concesión sin obtener autorización del Ayuntamiento, y hasta completar el número máximo de adquisiciones que se menciona en el punto 3 anterior.

Segunda.- Indemnidad a Iberconsa por la adquisición y cesión de los autobuses

1. Las Partes reconocen el método de cálculo descrito en el siguiente punto (2) que permite cuantificar la indemnización motivada por la pérdida de ingresos para Iberconsa debido a la adquisición de los autobuses por el Ayuntamiento.
2. La indemnización anual por vehículo adquirido por el Ayuntamiento se calculará conforme a la siguiente fórmula y se hará efectiva, desde la adquisición del bien, hasta el final de su vida útil incorporándose esta partida en el cálculo de la liquidación anual del presupuesto del servicio urbano.

$$\text{Indemnización anual por vehículo} = \% \text{ Beneficio Industrial} \times \frac{\text{Valor de adquisición}}{\text{Vida útil (años)}}$$

3. No obstante, en aras del interés mutuo de ambas partes por fomentar los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente y considerando que la introducción de este tipo de combustible (GNC) supondrá una reducción considerable de emisiones de CO2 a la atmósfera al ser vehículos de última generación, se llega al acuerdo siguiente respecto a la indemnización anual por vehículo adquirido por el Ayuntamiento:

$$\text{Indemnización anual por vehículo} = 3 \% \times \frac{\text{Valor de adquisición}}{\text{Vida útil (años)}}$$



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Tercera.- Mantenimiento del PCAP

El presente Convenio debe interpretarse en sus propios términos sin perjuicio de que en todo lo no previsto en el mismo las Partes se remiten y obligan al estricto cumplimiento del PCAP.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes lo ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

La Alcaldesa

Pilar Zamora Bastante

IBERCONSA

Fortunato Pascual Hernansanz